

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Francisco Javier Urzaiz y Azlor de Aragón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Javier, vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Azlor de Aragón y Guillamas.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de julio de 1998.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—52.837.

Edicto

Don Carlos López de Carrizosa y Mitjans ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Zorzoza, por cesión que del mismo le hace su padre, don Ricardo López de Carrizosa y de Hoyos.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 21 de septiembre de 1998.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—52.832.

Edicto

Don Juan Manuel Silvela y del Alcázar y doña Gabriela Silvela y del Alcázar han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Albis, vacante por fallecimiento de su tía, doña María del Alcázar y Mitjans.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de octubre de 1998.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—52.722.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

*Aprobación del anteproyecto AO-E-120. Autopista de peaje Málaga-Guadiaro. Tramo: Guadiaro-Estepo-
na». Andalucía Oriental*

Con fecha 15 de julio de 1998, la Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar que el anteproyecto de referencia cumple con lo preceptuado en los artículos 3, 22, 26 y 32 del vigente Reglamento de Carreteras 1812/1994, de 2 de septiembre.

Segundo.—Aprobar el anteproyecto de referencia, que desarrolla la solución del proyecto de trazado de clave T2-MA-2370, con los condicionantes de la declaración de impacto ambiental de 5 de mayo de 1996 y que establece la viabilidad que hayan desarrollado con la precisión exigida en el anteproyecto, por ser propias del proyecto de construcción.

Lo que se comunica para general conocimiento. Madrid, 7 de octubre de 1998.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996 «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—52.788.

Autoridades Portuarias

BAHÍA DE ALGECIRAS

Información pública

Don Antonio Pérez Beltrán, como Administrador único de «Hermo Ibérica, Sociedad Limitada» y en su nombre y representación, solicita modificación de su concesión administrativa de 25 de julio de 1995 para ampliar en 1.322 metros cuadrados la superficie de la parcela de 1.458 metros cuadrados, situada en el Muelle de la Isla Verde, en la que ha construido una nave con destino al almacenamiento de cisternas, minicubas y bidones de lubricantes para suministro de buques. La ampliación de la parcela se habilitará para las operaciones de carga y descarga de camiones con la construcción de un muelle y zona de maniobra para acceso al mismo.

De acuerdo con los artículos 63 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y 156 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre), se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección de esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras) donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 16 de octubre de 1998.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—El Secretario, Carlos de las Rivas Hidalgo.—54.039.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se somete a información pública el estudio de delimitación de línea de edificación entre los puntos kilométricos 95,100 y el 95,300 de la margen izquierda de la carretera N-401, término municipal de Sonseca (Toledo)

Estando tramitándose en esta Demarcación de Carreteras el expediente para la delimitación de línea de edificación entre los puntos kilométricos 95,100

y el 95,300 de la margen izquierda de la carretera N-401, término municipal de Sonseca (Toledo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.4 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 228, del 23), se somete a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente se encuentra en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sitas en Toledo (45071), en la plaza de Santa Clara, número 7.

Toledo, 15 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Gregorio Sanz Aguado.—52.816.

Resolución por la que se somete a información pública el expediente de delimitación de línea de edificación en el punto kilométrico 70 de la margen izquierda de la carretera N-401 (Plan Parcial de la Unidad Urbanística número 35, Casa de Campo, del Plan General de la Ordenación Urbana de Toledo), término municipal de Toledo

Estando tramitándose en esta Demarcación de Carreteras el expediente para la delimitación de línea de edificación entre el punto kilométrico 70 de la margen izquierda de la carretera N-401, en la zona de desarrollo de la Unidad Urbanística número 35 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.4 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 228, del 23), se somete a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El expediente se encuentra en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sitas en Toledo (45071), en la plaza de Santa Clara, número 7.

Toledo, 30 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Gregorio Sanz Aguado.—52.822.

VALENCIA

Expediente de información pública, que incluye la correspondiente a evaluación del impacto ambiental del estudio informativo «Autovía Valencia-Gandia. Carretera N-332, de Cartagena a Valencia. Tramo: Sueca-Sollana, puntos kilométricos 259,5 al 264,2. Clave: EI.1-V-22. Provincia de Valencia»

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el estudio informativo de la autovía de Valencia-Gandia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988 y en los artículos 25 y 34 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, se somete el mencionado estudio informativo a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo

pueda ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, calle Joaquín Ballester, número 39, y en los Ayuntamientos de Sueca, Sollana y Albalat de la Ribera.

Durante el expresado plazo podrán presentarse, en las oficinas de la Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

La carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, a la vista de su función y de la necesaria seguridad vial y de circulación.

Se hace constar que la información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988), relativos a la evaluación de impacto ambiental.

Lo que se comunica para general conocimiento. El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia Tomás Prieto Martín.

Madrid, 15 de septiembre de 1998.—La Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—52.771.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondo Español de Garantía Agraria

Don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA),

Hago saber: Tramitado el correspondiente procedimiento administrativo (expediente 620-1/96), sobre ayudas comunitarias a la producción de productos transformados a base de tomate, percibidos por «Conservas del Bajo Segura, Sociedad Anónima» (COBASA), CIF: A-03028032, con domicilio en avenida José Antonio, 69, de Formentera del Segura (Alicante), se ha dictado resolución, de 19 de junio de 1998, declarando indebidamente percibida la suma de 14.591.805 pesetas, a reintegrar, incrementada en sus correspondientes intereses, que han sido cuantificados en 7.615.722 pesetas (total 22.207.527 pesetas).

El importe reclamado habrá de hacerse efectivo, en el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990), en la siguiente cuenta corriente: Entidad: 9000 Banco de España, sucursal 0001 Madrid, c/c 20-0200009025, «FEGA-FEOGA Garantía Organismo Pagador». Si transcurrido el referido plazo no constase el reintegro, se procederá a la reclamación en vía de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, y como quiera que no ha sido posible notificar la Resolución con la liquidación correspondiente por los conductos ordinarios, mediante este edicto se notifica a cuantos legalmente representen a la empresa, dicha resolución, que no agota la vía administrativa, y contra la cual podrá interponerse recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente edicto.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente, Nicolás López de Coca Fernández-Valencia.—52.539.

Fondo Español de Garantía Agraria

Don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA),

Hago saber: Tramitado el correspondiente procedimiento administrativo (expediente número 1193-1/95) sobre ayudas comunitarias a la producción de transformados a base de tomate, percibidas por «Ceallo, Sociedad Anónima», CIF A-3126459-1, con domicilio social en carretera Zaragoza, kilómetro 84, de Arguedas (Navarra), se ha dictado Resolución de 16 de junio de 1998, declarando indebidamente percibida la suma de 67.242 pesetas, a reintegrar, incrementada en sus correspondientes intereses, que han sido cuantificados en 38.715 pesetas (total 105.957 pesetas).

El importe reclamado habrá de hacerse efectivo en el plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación en la siguiente cuenta corriente 20-0200009025, entidad 9000, Banco de España, sucursal 1, Madrid, cuenta corriente «Fega-Feoga Garantía Organismo Pagador». Si transcurrido el referido plazo no constase el reintegro, se procederá a la reclamación en vía de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, y como quiera que no ha sido posible notificar la resolución, con la liquidación correspondiente, por los conductos ordinarios, mediante este edicto se notifica a cuantos legalmente representen a la empresa, dicha resolución, que no agota la vía administrativa, y contra la cual podrá interponerse recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente edicto.

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Presidente, Nicolás López de Coca Fernández-Valencia.—52.540.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

CATALUÑA

Información pública sobre construcción de un depósito comercial de pirotecnia

Por don Ignacio Marqués, en representación de la empresa «Pirotecnia Recreativa, Sociedad Anónima» (PIRESA), con domicilio social en Barcelona, calle Mallorca, 273, pral. 2.ª, se ha solicitado autorización para la construcción de un depósito comercial de pirotecnia (DCP-576) en el término municipal de Sant Celoni, comarca del Vallés Oriental (Barcelona), en el paraje conocido por «El Poblet», en las proximidades de «Can Tanyeda».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 230/1998), para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes en esta Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Catalunya (avenida Diagonal, 435, 1.º-1.ª, 08036 Barcelona), durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de presentación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 21 de septiembre de 1998.—P. O., el Director, Fernando Salaya Fernández.—52.725.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Expropiaciones

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el Ayuntamiento de Archena, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 12/96 de ampliación del abastecimiento a Archena (MU/Archena)», y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán el próximo día 12 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, once treinta y doce treinta horas, respectivamente. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Archena, Secretaría.)

Cartagena, 19 de octubre de 1998.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—53.998.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «41-A-1324. Desdoblamiento de la carretera CV-84 Aspe-Elche. Términos municipales de Aspe y Elche»

La disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» 3153), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 13 de mayo de 1998.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Aspe.

Días y horas: 24 de noviembre de 1998, de diez treinta a dieciocho horas, y 25 de noviembre de 1998, de nueve a dieciocho horas.

Lugar: Ayuntamiento de Elche.

Días y horas: 26 de noviembre de 1998, de diez treinta a dieciocho horas; 30 de noviembre de 1998, de diez treinta a dieciocho horas, y 1 de diciembre de 1998, de nueve a dieciocho horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación se publica íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» el día 30 de octubre de 1998, y que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto

el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, teléfono (96) 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono (964) 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono (96) 386 64 00.

Valencia, 19 de octubre de 1998.—El Consejero, José Ramón García Antón.—54.010.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Advertido error en la publicación del anuncio de esta Consejería relativo a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación por la expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: 51-A-1147. Variante de San Fulgencio y acondicionamiento en la A-301 entre los puntos kilométricos 5,000 y 9,000. Términos municipales de Daya Vieja, San Fulgencio y Formentera del Segura, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de 10 de octubre de 1998, donde dice:

«El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación se publica íntegra en el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana" el día 15 de octubre de 1998 ...».

Debe decir:

«El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación se publica íntegra en el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana", número 3352, de 16 de octubre de 1998 ...».

Valencia, 19 de octubre de 1998.—El Secretario general, Antonio Rodríguez Barberá.—54.009.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Advertido error en la publicación del anuncio de esta Consejería, relativo a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación por la expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras: 31-V-1360. Carril bici entre Picanya y Valencia. Término municipal de Valencia, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de 10 de octubre de 1998, donde dice:

«El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación se publica íntegra en el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana" el día 16 de octubre de 1998 ...».

Debe decir:

«El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación se publica íntegra en el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana" el día 15 de octubre de 1998 ...».

Valencia, 20 de octubre de 1998.—El Secretario general, Antonio Rodríguez Barberá.—54.013.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud en concurrencia de concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado, en régimen de servicio público en el término municipal de Cobeña, Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública a efectos de concesión administrativa la instalación que se detalla:

Referencia: CR-1/98.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», calle Arcipreste de Hita, 10, 28015 Madrid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de GLP canalizado en régimen de servicio público, en el término municipal de Cobeña.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano número 1 del proyecto «De concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano en la localidad de Cobeña».

Gas a suministrar: GLP, perteneciente a la Tercera Familia.

Características de las instalaciones: Centro de almacenamiento de GLP, para una capacidad de 99 metros cúbicos. Equipo de trasvase, de vaporización y estación de regulación.

Red de distribución con una longitud total de 1.920 metros, en polietileno de media densidad del tipo SDR 11, con diámetros variables de 90 y 63 m/m.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 36.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, 14, edificio F4, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 5 de agosto de 1998.—El Director general, P. A. (Orden 3794/98), el Director general de Economía y Planificación, Rodolfo del Olmo López.—52.836.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución relativa al proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en las manzanas EX-18 y EX-26, del PERI 6/1 R, sector Valdeacederas-Ventilla, en el término municipal de Madrid, promovida por esta Consejería, a instancia del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1998, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1998, examinó el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en las manzanas EX-18 y EX-26, del PERI 6/1 R, sector Valdeacederas-Ventilla, en el término municipal de Madrid, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a instancia del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Examinado dicho expediente y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la propuesta de esta Dirección General sometida a su consideración, que obran en el expediente de su razón, la Comisión de Urbanismo de Madrid adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. Que el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, definía un ámbito de tejido urbano necesitado de reforma sustanciales con el fin de realizar la apertura de la vía de circunvalación viaria que se llamará avenida de Asturias, a la vez que se procede a determinar dichas reformas. La clasificación del suelo del área es urbana, por lo que el Plan General de Ordenación Urbana fue desarrollado mediante un PERI denominado R-1, cuya aprobación definitiva se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1989, cuya modificación fue aprobada, definitivamente, el 27 de febrero de 1995 y publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 21 de marzo de 1995.

Tales determinaciones han sido recogidas por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de abril de 1997.

En el ámbito de la avenida de Curtidos hay un área central denominada A, y dos áreas laterales denominadas B1 y B2, que reciben diferentes tratamientos urbanísticos.

En las áreas B1 y B2, de acuerdo con las determinaciones del propio Plan General de Ordenación Urbana, y según lo previsto en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, la ejecución del planeamiento se llevará a cabo por el sistema de expropiación, tanto para la obtención de suelo vinculado al sistema general variaria, como para ejecutar la ordenación de las zonas residenciales. Además, el Plan General de Ordenación Urbana señala, que los ámbitos de expropiación podrán ser agrupaciones de parcelas (es decir, partes continuas o discontinuas de una manzana), manzanas completas o conjuntos de manzanas, y que la delimitación de cada ámbito de expropiación se realizará en el propio proyecto de expropiación respectivo.

II. Que en relación al presente expediente, el ilustrísimo señor Director general de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, con fecha 26 de enero de 1998, dictó la siguiente resolución:

1.º Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 218 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, y cuyo proyecto tiene un presupuesto estimado de 120.490.819 pesetas.

2.º Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública, por el plazo de un mes, el proyecto de delimitación expropiación de las manzanas EX-18 y EX-26, del PERI 6-1R, sector Valdeacederas-Ventilla (Madrid), con notificación personal a los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual periodo al Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

III. Que, en cumplimiento de la anterior resolución, el expediente fue sometido al trámite de información pública mediante anuncios efectuados en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 1 de junio de 1998 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1998, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, y en el periódico «El Mundo» de 20 de febrero de 1998.

Igualmente, se efectuó notificación personal a los titulares afectados, y se cumplió el trámite previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, se han presentado diversas alegaciones que, en síntesis, hacen referencia a los siguientes temas: Rechazo de los criterios de valoración y de las valoraciones individualizadas; falta de legitimación de la actuación expropiatoria y de la delimitación; dichas alegaciones han sido debidamente informadas, según consta en el expediente.

De otra parte se señala que, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, se ha procedido a modificar las valoraciones de los terrenos con arreglo a lo establecido en la citada Ley.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, antes mencionada, la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la presente actuación, así como su legitimación viene determinada por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid anterior, ratificado por el vigente, y del PERI 6-1/R.

El ejercicio de la potestad expropiatoria corresponde en esta actuación a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, siendo beneficiario de la misma el Instituto de la Vivienda de Madrid.

La administración actuante ha optado por seguir el procedimiento de tasación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 218 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, y artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Que en la actuaciones administrativa seguidas se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, conteniendo, igualmente, el proyecto, la documentación y determinaciones exigidas en dicho precepto.

De otra parte, la competencia, para resolver el presente expediente, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid, en base a las facultades establecidas en el Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre Distribución de Competencias en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, significándose que la aprobación definitiva del presente proyecto, implicará la declaración de urgencia en la ocupación tal y como establece el artículo 203 del citado Reglamento de Gestión Urbanística y demás legislación aplicable.

En virtud de la documentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid, acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación de terrenos en las manzanas EX-18 y EX-26, del PERI 6/1R sector Valdeacederas-Ventilla, en el término municipal de Madrid, con estimación y/o desestimación de las alegaciones en los términos que aparecen en el informe de contestación obrante en el expediente. Los expedientes expropiatorios se seguirán por el sistema de tasación conjunta conforme a las previsiones contenidas en el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y el 202 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.—Aprobar la modificación de las valoraciones de los terrenos sometidos a expropiación, en base a la nueva Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, determinándose las valoraciones de los bienes y derechos afectados, según un presupuesto estimado en la cantidad de 133.076.252 pesetas.

Las valoraciones individualizadas del proyecto podrán sufrir modificaciones a lo largo de la tramitación del expediente de cada uno de los bienes y derechos existentes en el proyecto.

Las titularidades de los bienes y derechos afectados podrán sufrir modificaciones en el expediente individualizado, como consecuencia de la ulterior comprobación de documentos justificativos.

Actuará como organismo expropiante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y beneficiario de la actuación del Instituto de la Vivienda de Madrid.

Tercero.—La aprobación del proyecto de delimitación y expropiación conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, conforme señala el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y, asimismo, implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. Esta aprobación, por el sistema de tasación conjunta, habilitará para proceder a la ocupación de las fincas y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo establecido en el artículo 38 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Cuarto.—De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre actuaciones de remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid, se procederá, por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a la indemnización por el traslado y realojamiento de los adjudicatarios de nuevas viviendas; correspondiente a mudanzas y contratación de servicios existentes: Agua, gas, electricidad y teléfono. Realizando dicho pago a los propietarios ocupantes mediante indemnización por rapidez de ocupación y, a los arrendatarios con la inclusión de dichos conceptos dentro de la indemnización por derecho arrendaticio, sin que proceda efectuar indemnización alguna por los citados conceptos por parte del Instituto de la Vivienda de Madrid, y evitando la duplicidad de pagos por los mismos conceptos.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», notificándose, individualmente, a los titulares de los bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio, al que se viene haciendo méritos, resultan parar en domicilio desconocido, y, en general, para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo, se significa que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra el mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 108 y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del citado recurso requerirá la comunicación previa a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, 18 de agosto de 1998.—El Secretario general técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.—52.534.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

ALCALÁ DE HENARES

Adquisición de terrenos afectados por el proyecto de obras rotonda confluencia calle Ávila y Vía Complutense

Participo a usted que por el señor Alcalde, con fecha 13 de octubre de 1998, se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe literalmente:

«Dada cuenta del expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la adquisición de los terrenos afectados por el proyecto de obras rotonda confluencia calle Ávila y Vía Complutense, aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 10 de junio de 1997, y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de julio de 1998, he resuelto:

Convocar el día 12 de noviembre de 1998, a las doce horas, a don Alberto Domínguez Gamo, propietario de la finca afectada por el citado proyecto, en la fecha y hora que se indican, para formalizar el acta previa a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1994.

Finca número 2. Superficie afectada de 65,19 metros cuadrados. Carretera nacional-II, kilómetro 32 (parte finca registral 11.445, Registro de la Propiedad número 4).

La comparecencia habrá de realizarse en la Secretaría General, a las doce horas, aportando la documentación justificativa de la titularidad de los bienes.»

Alcalá de Henares, 13 de octubre de 1998.—El Secretario general.—53.021-E.

Adquisición de terrenos afectados por el proyecto de obras, rotonda confluencia calle Ávila y Vía Complutense

Participo a usted que por el señor Alcalde, con fecha 13 de octubre de 1998, se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe literalmente:

«Dada cuenta del expediente que se sigue en este Ayuntamiento para la adquisición de los terrenos afectados por el proyecto de obras, rotonda confluencia calle Ávila y Vía Complutense, aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 10 de junio de 1997, y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de julio de 1998, he resuelto:

Convocar el día 12 de noviembre de 1998, a las doce horas, a don Alberto Domínguez Gamo, propietario de la finca afectada por el citado proyecto, en la fecha y hora que se indican, para formalizar el acta previa a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1994.

Finca número 2, superficie afectada de 65,19 metros cuadrados, carretera N-II, kilómetro 32 (parte finca registral 11.445. Registro de la Propiedad número 4).

La comparecencia habrá de realizarse en la Secretaría General, a las doce horas, aportando la documentación justificativa de la titularidad de los bienes.»

Alcalá de Henares, 13 de octubre de 1998.—El Secretario general.—54.033.